CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 27 de abril de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificacion	$ 6.000.oo M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	$ 1.330.000.oo M/CTE
TOTAL	$ 1.336.000.oo M/CTE

ANGELA MARIA LASSO**.**
La secretaria.

REF: EJECUTIVO
DTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A
DDO: JHONNY ALEXIS RAMOS BECERRA
RAD: 76001400302820220035200

RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.604.

Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de $ 1.336.000.oo M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **JHONNY ALEXIS RAMOS BECERRA.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.-AGREGAR al expediente la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial del BANCO CREDIFINANCIERA S.A , Dra ANGELICA MAZO CASTAÑO cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

3.- Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

4. Dando alcance a la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la parte actora esto es, remitir la sábana de títulos judiciales que obren en favor del presente asunto, esta instancia se permite manifestar que, una vez consultado el portal de del Banco Agrario se pudo evidenciar que no existen depósitos judiciales en favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE
La Juez

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **072** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 28 de 2023**

Ángela María Lasso
La Secretaria